CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD (EN LO SUCESIVO EL "<u>CONTRATO</u>") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWIN RAMSBURGH, EN UL CARACTER DE CONTRATANTE (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA POR ING. ROSELLO MANUEL DIAZ ENVIN RAMISDOMI, EN SI CAMPOLER DE CONTRATANTE", I POR LA OTRA PARTE, HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR (EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "P<u>restador"</u>), Mismos que se sujetaran al tenor y de conformidad con las siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas.

ANTECEDENTES.

UNICO. Diversas dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Sonora, celebraron un convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de comunicación social y publicidad (en lo sucesivo el "CONVENIO DE COLABORACIÓN"), con la finalidad de torgamar en forma integral las contrataciones con los medios de comunicación social y obtener de estos las mejores condiciones, tarifas, predos y servicios para el Gobierno del Estado de Sonora y las entidades de la administración pública estatal, hacer más eficiente el ejercicio de los recursos presupuestales en dicha materia, así como realizar la difusión de programas y acciones de la administración pública estatal de manera conjunta.

A través del CONVENIO DE COLABORACIÓN el CONTRATANTE autorizó a la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Gubernamental de la Secretaria Técnica del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "COMUNICACIÓN SOCIAL") para que solicite cada uno de los servicios que el PRESTADOR realizará en términos de este CONTRATO para la diflusión de los programas y acciones del CONTRATANTE.

DECLARACIONES.

I.- DECLARA EL CONTRATANTE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE QUE:

- 1.1 Su representada es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos.
- 1.2 Cuenta con facultades amplias y suficientes de representación para la celebración y firma de este CONTRATO.
- 1.3 ING, ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015 otorgado por la Gobernadora del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
- 1.4 El CONTRATANTE, como ente gubernamental tiene su domicilio fiscal establecido en CALLE COMONFORT Y DR. PALIZA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTENARIO, C.P. 83280, EN HERMOSILLO, SONORA, y cuenta con Registro Federal de Contribuyente GES790913CT0.
- 1.5 El CONTRATANTE cuenta con la autorización y capacidad presupuestal para la celebración del presente CONTRATO
- 16 El presente CONTRATO se apega a (I) las disposiciones generales del decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del 2018, (II) los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad, y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal vigentes, (III) el manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado, y (IV) las demás disposiciones legales aplicables.
- II. DECLARA EL "PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
- II.1 Es una persona física registrada de acuerdo a las leyes mexicanas.
- II.2 Cuenta con la capacidad legal para la suscripción del presente CONTRATO.
- II.3 Tiene por objeto, entre otros, proporcionar servicios publicitarios y de d financiera, para la prestación del servicio motivo del presente CONTRATO. de difusión, para lo cual cuenta con el equipo necesario y la capacidad técnica y
- II.4 Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales, corporativas y de cualquier otro tipo para manejar, mantener y administrar las páginas electrónicas a través de las cuales se realizará la difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE, así como la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es AUEH5210113CA, según consta en la Cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- II.6 Desea celebrar el presente CONTRATO con el propósito de brindar al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las páginas electrónicas que es titular, maneja o administra, en el entendido que COMUNICACIÓN SOCIAL será el conducto y la encargada de solicitar, durante la vigencia del presente CONTRATO, cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR.
 - II.7 Para todos los efectos legales del presente CONTRATO, señala como domicilio ubicado en GUERRERO 618 PTE, Col. CENTRO, C.P. 83287, OBREGON, SONORA. cilio convencional para oir y recibir todo tipo de notificaciones, el
- III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:
 - ración de este CONTRATO, no existe violencia, dolo, error, mala fe o ningún otro vicio del conser
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente CONTRATO con el propósito de que el PRESTADOR realice a favor del CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE a través de las páginas electrónicas que es titular, maneja o administra, en el entendido de que cada uno de los servicios serán solicitados por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL durante la vigencia del presente CONTRATO.
 - III.3 Están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente CONTRATO, única de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto del CONTRATO.
- III.4 Se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan, no les han sido revo modificadas en forma alguna, por lo que están conformes con obligarse de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio del presente CONTRATO y en los términos aqui previstos, las partes acuerdan que el PRESTADOR preste al CONTRATANTE los servicios de publicidad y difusión de los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por COMUNICACIÓN SOCIAL.

En términos de lo establecido en el CONVENIO DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN SOCIAL proporcionará al PRESTADOR los diseños que

serán objeto de publicación en las páginas electrónicas que administra, maneja o es titular este último.

Las caracteristicas y modalidades de los servicios que realizará el PRESTADOR durante la vigencia del presente CONTRATO se describen en el documento que se adjunta a la presente como Anexo."1", en el entendido que cada uno de los servicios deberá ser solicitado por COMUNICACIÓN SOCIAL en términos sustancialmente similares a la solicitud de servicios que se adjunta a la presente como Anexo."2" (en lo sucesivo, cada una de ellas, la "SOLICITUD DE SERVICIOS").

El PRESTADOR, deberá proporcionar los servicios en los días que a elección de COMUNICACIÓN SOCIAL le favorezcan, mismos que se en la SOLICITUD DE SERVICIOS que se entregue.

El PRESTADOR, garantiza que la prestación de los servicios se realizará en los días que solicite COMUNICACIÓN SOCIAL

El PRESTADOR deberá cuidar en todo momento la imagen del CONTRATANTE, así como la calidad de los servicios que ofrece, por lo que se abstendrá de realizar cualquier actividad en contrario.

El PRESTADOR garantiza en todo momento durante la vigencia del presente CONTRATO, que en el desempeño de las actividades objeto del presente CONTRATO actuarà con toda diligencia, profesionalismo, debiendo notificar al CONTRATANTE de cualquier situación que impide el buen desempeño de las actividades encomendadas.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.- Las partes, de multuo acuerdo, establecen que la forma de pago a favor del PRESTADOR será de manera mensual siempre y cuando se acredite de manera feaciente a COMUNICACIÓN SOCIAL haber realizado los servicios socilidades por costo y cuenta del PRESTADOR en cada SOLICITUD DE SERVICIOS; lo cual deberá ser describ en el informe que se acompañe a la factura respectiva_que deberá incluir el desglose de los precios de los servicios prestados conforme a las tarifas contenidas en el "Anexo 1"

Las partes convienen que las cantidades que serán pagadas al PRESTADOR corresponderán al conjunto de los servicios realizados por éste durante el mes catendario concluido, mismas que serán pagadas por el CONTRATANTE, por conducto de la_Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacierda de Sonora, en los terminos previetos en el convenio de coloboración.

El informe y la factura descritas en esta clausula deberá entregarse a COMUNICACIÓN SOCIAL durante los primeros 10 días hábites posteriores al mes calendario que corresponda. El CONTRATANTE o COMUNICACIÓN SOCIAL comunicar

PRESTADOR para efectos de que se proporcionen las facturas aqui señaladas, así como cualquier otro documento, aviso, notificación y cualquier tipo de comunicación que deba ser proporcionada a COMUNICACIÓN SOCIAL conforme a este CONTRATO.

El CONTRATANTE, por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, tendrá la facultad de revisar el informe y la factura proporcionada y, en su caso, solicitarà al PRESTADOR la aclaración de la información correspondiente

En el documento que se acompaña a la presente como Anexo "1" se describe el precio de cada uno de los servicios que realizará el PRESTADOR previa solicitud de COMUNICACIÓN SOCIAL. A las cantidades descritas en el Anexo "1" se les deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

subordinación de caracter laboral entre las partes en virtud de los pagos r que se genera una relaque se realicen a favor del PRESTADOR en términos del presente CONTRATO.

Las partes acuerdan que los pagos que le correspondan al PRESTADOR conforme al presente CONTRATO se realizarán mediante cheque o via sito a la cuenta bancaria en pesos (moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos) que se describe a continuación

Banco: Clabe interbancaria: Beneficiario

BANORTE 07 27 67 00 46 32 64 86 73 EI PRESTADOR

El PRESTADOR podrà, en cualquier momento, cambiar la cuenta que se describe en esta cláusula, en este caso, deberá proporcionar al CONTRATANTE y a COMUNICACIÓN SOCIAL, por escrito y con la anticipación suficiente, los datos de la cuenta bancaria a la que se realizará el depósito de los recursos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este instrumento.

Los pagos que le corresponden al PRESTADOR conforme a este CONTRATO serán realizados por el CONTRATANTE, por conducto de la Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, cuando COMUNICACIÓN SOCIAL esté conforme con el informe y la factura correspondiente.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente CONTRATO tendrà validez desde la fecha de su firma hasta el dia 31 de diciembre del 2018, con renovación a petición del CONTRATANTE.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

I. DEL PRESTADOR.- El Prestador se obliga a

os en la forma, tiempo y en los lugares convenidos o que se requieran, de acuerdo a las indicaciones señal COMUNICACIÓN SOCIAL, utilizando todos sus conocimientos en el desempeño de sus actividades y haciendose responsable en consecuencia de su negligencia, impericia o dolo en el desempeño de las mismas.

B) Publicar y difundir los programas y acciones del CONTRATANTE que sean solicitados de tiempo en tiempo por COMUNICACIÓN SOCIAL de acuerdo con las especificaciones que se indique en cada SOLICITUD DE SERVICIOS.

C) No ceder en forma parcial o total a favor de cualquier persona fisica o moral, sus derechos y/u obligaciones derivados de este CONTRATO

D) Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.

ier solicitud de aclaración y/o corrección que se relacionen con el servicio contratado, con el fin de garantizar que el servicio cumpla enamente con la finalidad de su contratación

F) Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegaré a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del CONTRATO.

G) Informar al CONTRATANTE por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de

H) Cumplir las demás obligaciones que expresamente se señalan en este CONTRATO.

II. DEL CONTRATANTE.- El CONTRATANTE se obliga a

A) Por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL, proporcionar al PRESTADOR el material que deberá difundirse y publicarse en las páginas

B) Pagar, por conducto de Tesorería del Estado de la Secretaria de Hacienda de Sonora, el precio convenido por las partes.

QUINTA - RESCISIÓN DEL CONTRATO - El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente y de manera unilateral el presente CONTRATO, sin

A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR derivadas del presente CONTRATO o sus anexos

B) Si por causas imputables al PRESTADOR, éste no realiza la prestación del servicio en las fechas y de conformidad con lo solicitado.

C) Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este CONTRATO.

D) Cuando el PRESTADOR, modifique cualquier característica de los servicios, sin autorización expresa del CONTRATANTE_por conducto de COMUNICACIÓN SOCIAL.

E) Si el servicio no reúne la calidad solicitada y el P naturales a partir de la solicitud del CONTRATANTE. y el PRESTADOR no corrige o sustituye los elementos rechazados en un plazo no mayor de 10 días

F) En caso de que el PRESTADOR, sin autorización expresa del CONTRATANTE, divulgue información contenida en el presente CONTRATO o transflura información confidencial o reservada a que tenga acceso con motivo de su relación contractual ncial o reservada a que tenga acceso co

G) Si el PRESTADOR subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mis

H) Si el PRESTADOR hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este CONTRATO.

instrumento su incapacidad para cumplir con el pago de sus obligaciones y deudas.

J) En general, por violación a cualquiera de las clausulas contenidas en el presente CONTRATO y sus anexos

En caso de presentarse cualquiera de los supuestos descritos en los incisos anteriores, el CONTRATANTE podrá optar entre exigir el cumplimiento del CONTRATO, aplicando en su caso las penas convenidas, o solicitar la rescisión del mismo.

La rescisión administrativa del CONTRATO operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla el CONTRATANTE comunicará por escrito al PRESTADOR, dentro de los cinco días habiles siguientes a aquel en que se haya presentado la causa de resoláción o el CONTRATANTE haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescritor el presente CONTRATO. El PRESTADOR dentro de un término de cinco días habiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionade, der manifestar lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumer

El CONTRATANTE resolverà lo procedente dentro de un plazo de cinco dias hàbiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del PRESTADOR o de que hubiere vencido el plazo para que else seto contestara, debendo informar sobre dicha resolución al PRESTADOR en un termino no mayor de cinco dissa hàbiles, en la que se deberá nicicar la focha en se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un acta circunstan da señalando el estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha acta se levantará con o sin la comparecencia del PRESTADOR, y servirá de base para el pago de la liguidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los treinta diss naturales siguientes a la fecha de notificación de la recisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los conceptos del servicio sin no concluidos.

aquella se abstendrà de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la res se hubieren hecho los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL D

L ESTADO DE SONOBA - HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA - 2018

POR EL PRESTADOR

TESTIGO

ERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA

ando sea el PRESTADOR quien decida dar por rescindido el presente CONTRATO, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO mediante comunicación por escrito con quince dias hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del CONTRATANTE asi lo determine; cu concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalm

En el supuesto que se compruebe que existe un detrimento en contra del CONTRATANTE habrà de actualizarse de manera inmediata la terr inminente del presente CONTRATO.

En caso de terminación anticipada del CONTRATO conforme a lo establecido en esta cláusula, el PRESTADOR enviará a COMUNICACIÓN SOCIAL un informe con los servicios realizados y no pagados, así como la factura que ampare dichos servicios a fin de que el CONTRATANTE de la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora, proceda a su pago. El PRESTADOR aclarará y corregirá, en su caso, la inf COMUNICACIÓN SOCIAL con

SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD - El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por el PRESTADOR para la instrumentación, ejecución y operación del presente CONTRATO y de los instrumentos que de el se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia del PRESTADOR por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo el CONTRATANTE podrá ser considerado como patrón sustituto, solidario o de cualquier otra especie, quedando liberado de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra indole.

El PRESTADOR, conforme a lo descrito en el párrafo anterior, será el unico responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligandose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas pudiesen presentar en su contra o en contra del CONTRATANTE. Asimismo reconoce expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sueldos, salatiors, cuolados obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y todas demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometéndose a mantener a salvo al CONTRATANTE de toda acción o reclamación.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del servicio contratado, el CONTRATANTE se obliga a proporcionar oportu PRESTADOR toda la información y documentación completa y necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga expresamente a guardar y hacer guardar estricta confidencialidad y reserva

El PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del CONTRATANTE o de COMUNICACIÓN SOCIAL.

El PRESTADOR se obliga a utilizar toda la información a que tenga acceso o sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este CONTRATO, además, está obligado a limitar la revelación de información y documentación a las personas que dentro de su organización estén autorizadas a conocertas, nos deberá hacer copias de la información sin autorización alguna, la cual, en caso de ser encesario, será por escrito tampoco revelará a ningún tercero información y de forma inminente al terminar la vigencia del presente regresará absolutamente toda la documentación que contenga información relativa al objeto materia del CONTRATO.

NOVENA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la vigencia del CONTRATO sobrevinieran causas de fuerza mayor de caso fortuito, el CONTRATANTE podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo ca so únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplim sus obligaciones bajo este CONTRATO, si dicho evento se encuentra más alla del control razonable de dicha parte, y no es resultado de negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Entre los más comunes podemos mencionar son los fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terrer guerras, disturbios y manifestaciones civiles, motines, insurrecciones y sabotaje; y las huelgas u otras disputas laborales en Mé

En caso de que el plazo de suspensión exceda o sea mayor a dos meses, podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO, previa solicitud del

DÉCIMA- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente CONTRATO este podrá modificarse y/o adicionarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar la estructura y estricto apego a las disposiciones juridicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, de conformidad con las disposiciones legalmente establecidas. DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, así como todo aquello que no esté expresamente

estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo tanto, el PRESTADOR, renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicillo presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que LAMBERTO CUBILLAS CASTILLO serà el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrà requerir a EL PRESTADOR a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- ANEXOS,- Todos los anexos de este CONTRATO que se mencionan en este instrumento, forman parte integral del mi si se insertasen a la letra en el cuerpo de este instrumento

DÉCIMA QUINTA - INEXISTENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO - Expresan las partes que para la celebración del presente CONTRATO, no existen error, dolo o mala fe, violencia o lesión, ni vicio de voluntad alguno que pudiera invalidado y por tal motivo se obligan en los términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL.- El presente CONTRATO es la manifestación total y exclusiva de los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, y deja sin efecto cualquier otro acuerdo que de manera verbal o escrita, hubieren celebrado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del mismo. Ningún acuerdo, convenio y/o contrato celebrado con anterioridad, o cualquier negociación alguna entre las partes, así como ninguna declaración anterior a la celebración del presente CONTRATO serà admitida en la interpretación de los términos, condiciones lineamientos y especificaciones del mismo.

Ambas partes convienen que la invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disp ente CONTRATO, no afect validez, legalidad y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo, debiendo las partes, en su caso, una vez que dichas disposiciones si declaradas invalidas, llegales o incoercibles, interpretar el presente CONTRATO como si dichas disposiciones no estuvieren insertas en el mismo

CONCIENTES AMBAS PARTES INTERVENIENTES DEL CONTENIDOS, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO A DÍA 12 DEL MES ENERO DEL AÑO 2018. <u>nnezo "1"</u> del contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 12 de enero del NO 2018 que celebran por una parte la secretaria de desarrollo social del estado de sonora y por la otra Jumberto Efrania Moucu, espinoza.

CATÁLOGO DE SERVICIOS Y PRECIOS

Mensualidad	\$30,000.00
Costo por click	\$40.00
Costo por mil impresiones	\$700.00
Mensualidad	\$20,000.00
Mensualidad	\$10,000.00
Mensualidad	\$10,098.00
Diario	\$667.00
	Costo por click Costo por mil impresiones Mensualidad Mensualidad Mensualidad

POR EL PRESTADOR

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD DE FECHA 12 DE ENERO DEL ANEXO "2" DEL CONTI AÑO 2018 QUE CELED AN POR UNA PARTE LA SECRETARIA E DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA

FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS

Hermosillo, Sonora

HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA

GUERRERO 618 PTE, Col. CENTRO, C.P. 83287, OBREGON, SONORA Atención: HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA

STIGO

1111

Hacemos referencia al contrato de prestación de servicios de comunicación social y publicidad de fecha 12 de enero del año 2018 (en lo sucesi seguin el mismo haya sido respriesado, modificado, adicionado o reformado, de tiempo en tiempo, el "Contrato" celebrado por una parte por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMBERTO ESPINOZA (en lo sucesivo el "Contratante") y por otra parte HUMB

En términos de lo establecido en el Contrato, el suscrito en mi carácter de Director General de Planeación y Atención a Medios de la Secretaria Técnica y de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado de Sonora (en lo sucesivo "Comunicación Social") le solicitamos que realice los siguientes actos:

La facturación deberá hacerse al Contratante. Los datos de facturación fueron proporcionados previamente a la suscripción de la presente Solicitud de

El diseño, así como la información y documentos que requiera el Prestador para realizar las actividades solicitadas serán proporcionados por

Este documento forma parte del Contrato y deberá interpretarse conjuntamente con el mismo, en caso de que existan disposiciones en este documento que sean contrarias o distintas a lo establecido en el Contrato prevalecerá jo dispuesto en este último. Agradecemos que este documento sea firmado por un apoderado o representante legal debidamente facultado del Prestador a fin de manifestar la aceptación y conformidad en relación a los servicios solicitados en términos de este documento y el Contrato.

Este documento se firma en duplicado quedando

de cada una de las partes CACIÓN SOCIAL

Por: LANGERTO Cargo: Director General de CUBILLAS CASTILLO Planeación y Atención a Me

> De ent FIPRESTADOR

> > elle

HUMBERTO EFRAIN ANGULO ESPINOZA Cargo: